



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 196/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 369 y 389 número 3 señalan lo siguiente: "Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantías, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la Ley. Art. 389 número 3.- Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en la planificación y gestión.

Que, el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo emitido mediante Decreto 2393; en su artículo 15 De la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo, número 1 señala: "En las empresas permanentes que cuenten con cien o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene dirigida por: Un Técnico en la materia que reportará a la más alta Autoridad de la empresa o entidad.

Que, el Estatuto de la UTMACH, atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24, lit. f) dispone Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;

Que, se conoció el oficio N° 137 VR/ADM-UTMACH, de fecha 28 de mayo del 2014, suscrito por el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg. Sc, Vicerrector Administrativo de la UTMACH, remitiendo el Reglamento de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, elaborado por la Ing. Mirella Benalcázar Vite, Técnico SISO, el mismo que ha sido socializado entre los miembros del Comité Central Paritario y Subcomités de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Institución y al que se han incorporado las observaciones realizadas por los organismos mencionados.

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

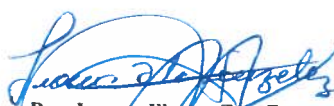
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, en primera discusión.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 28 de 2014

Machala, mayo 28 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)